



SELO QVARTO, DIEZ MARAVEDÍ,
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y SEIS.

Yo el notario En Beynuey pino
ras de Luis de Mayo Domicio y suen
tos y quarenta y seis años se juntó el
Consejo y el Excmo de laud en las sala
brada de muyuntamiento en la ciudad
de sus señores de J. de San Blas y
y J. de mora aca de su admario y
yo me Juan Blas acedo de J. y me
Don J. de la cana de Juan me por don
alonso de mora que es J. y me Juan
for me andres alonso martinez Pe
naber Alonso de San Blas acedo gal
de J. y me de J. y me de J. y me de
J. y me de J. y me de J. y me de
J. y me de J. y me de J. y me de

Dixeron que atento a lo que en el
foam mandado de la que brade mi
J. y me de J. y me de J. y me de
del dos por ciento en lo bendible que
de familia de la de la de la de la de la
anos de quarenta y quatro y para
pajarlos sus a laios mandaron
que de el mero de propios que la familia
tenga de la gente de la que en la de la
quatrocientos y cinco yenta de aca
de la de la de la de la de la de la
tos de aca y de el de J. y me de J. y me de
Ciento y cinco yenta de aca y para la
de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la

